



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de enero de 2021

En el presente proceso ordinario laboral promovido por el (la) señor (a) **JUAN BAUTISTA GIRALDO GIRALDO**, estudiada en los términos de lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del CPTSS, modificados por los artículos 12 a 15 de la Ley 712 de 2001, encuentra el Despacho que procede su INADMISSION O DEVOLUCION, a efectos que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada. Así:

- Conforme al numeral 5º del artículo 26 del CPLSS, deberá aportar el sello de radicación o presentación de la reclamación administrativa realizada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, donde se pueda evidenciar el lugar donde solicitó las pretensiones incoadas en la demanda.

Estos defectos deben ser subsanados por la parte actora dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena del rechazo de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 002** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, _15_ de ENERO de 2021.

Secretaria